

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE LOGOPEDA.

Ante la necesidad de cubrir **TRES PUESTOS de LOGOPEDA**, de conformidad con lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, y previa comunicación y autorización de la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. - Convocar, para su provisión temporal, nombramiento de INTERINIDAD en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, TRES PUESTOS DE LOGOPEDA (GRUPO A2), para el Hospital Infanta Elena de Huelva, con sujeción a las siguientes bases y baremos que se adjuntan.

Segundo. - Publicar la presente Resolución y sus Anexos durante el día hábil siguiente a su firma, en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios e intranet del Hospital Infanta Elena.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente Recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 1/13	

**BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECIFICA PARA CUBRIR TRES PUESTOS
BASE DE LOGOPEDA PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.**

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y NORMAS GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Logopeda (Grupo A2), personal sanitario de formación universitaria, Diplomado/a Universitario/a según clasificación del art. 6.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánicamente a la Dirección de Enfermería Hospital Infanta Elena de Huelva.

1.3 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento para la categoría. Grupo retributivo: Grupo A2. Nivel: 21

1.4 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: El desarrollo de cuantas funciones sean precisas para el diagnóstico, la prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de audición, la fonación y del lenguaje, tanto de la población infantil como de la adulta, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina. Cualquier otra función relacionada con las anteriores que se le asigne reglamentariamente, o venga determinada por una más eficiente gestión y las concretas derivadas del perfil competencial que se indica Perfil competencial.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Perfil competencial:

1.4.1 Trastornos del desarrollo del lenguaje

- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado o impedido por déficit sensoriales.

- Alteraciones de la audición en implantes cocleares.

- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado por déficit motores de origen neurológico.

- Trastornos del lenguaje en parálisis cerebral.

1.4.2 Trastornos adquiridos del lenguaje por lesión neurológica

- Afasia

- Afasia infantil adquirida

- Disartrias

1.4.3 Trastornos asociados a procesos degenerativos

- Deterioro del lenguaje y la comunicación en trastornos neuro-degenerativos.

1.4.4 Trastornos de la voz y la resonancia

- Disfonías orgánicas y funcionales

- Trastornos de la resonancia

- Alteraciones de las cualidades de la voz

- Laringectomías totales, parciales y reconstructivas

1.4.5 Trastornos estructurales de las funciones orofaciales verbales

Hospital Infanta Elena

C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n

21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA QUINTERO PICHARDO

08/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH

PÁG. 2/13



- Trastornos de la articulación por alteraciones estructurales de los órganos del habla (disglosias).
- 1.4.6 Trastornos por déficit de deglución
- 1.4.7 Trastornos estructurales de las funciones orofaciales no verbales
- Trastornos orofaciales reconstructivos y otras tumoraciones orofaciales.
- Alteraciones de las funciones orales no verbales de origen orgánicos: hábitos de deglución y disfagia orofaríngea.

2.- TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MISMO:

2.1.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud se suscribirá TRES NOMBRAMIENTOS DE INTERINO POR PLAZA VACANTE, con régimen a jornada a tiempo completo de la jornada establecida para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado 9.1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

3 -. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKWKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 3/13	

3.1 TITULACION: Los aspirantes deben estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de educación español.

O bien, en su caso, tratarse de Profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la presente Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

a) Poseer nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados, ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA QUINTERO PICHARDO

08/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ5RBVRNLKLKWJEM3ZL4JR93LH

PÁG. 4/13



Las/os solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Éstos deberán mantenerse hasta la firma de correspondiente nombramiento y durante el desempeño del puesto convocado.

4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

4.1 LA SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena.

4.2 DOCUMENTACION: La solicitud se presentará en el Registro telemático de la Junta de Andalucía,
a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

Una vez registrada se enviará una copia al correo: personal.hie.sspa@juntadeandalucia.es , dentro del plazo de remisión de solicitudes.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación autocompulsada:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Autobaremo (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus extremos.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las/os aspirantes deberán autobaremar sus méritos.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo (Anexo II). Para la acreditación de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano se deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 5/13	

4.3. PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva, la intranet del Hospital Infanta Elena, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las/os candidatas/os al puesto ofertado serán evaluadas por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se registrá por las presentes bases y por lo estipulado en los artículos 15 y siguientes

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: Directora Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Subdirector Económico-Administrativo del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue.

Vocal 2: Director de Enfermería del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue.

Vocal 3: Supervisión de Enfermería (Medicina Física y Rehabilitadora), o persona en quien delegue.

Secretaria: Jefa de Servicio de Personal, o persona en quien delegue.

Así mismo podrán participar en calidad de vocales con voz y sin voto un/una representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a las personas aspirantes.

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.- LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de la página web del SAS y los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 6/13	

plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación, para que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena que dé publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas.

Los listados de personas y admitidas serán publicados en la web del SAS y en la web del Hospital Infanta Elena.

7.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos se realizará mediante valoración de los méritos alegados conforme al BAREMO DE MERITOS (Anexo II).

La Valoración del currículo profesional y académico de las/los aspirantes, conforme al autobaremo de la convocatoria (Anexo II), tendrá una **Puntuación máxima de 135 puntos**.

A los aspirantes que reúnan los requisitos en la convocatoria se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

8.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

8.1 LISTADO PROVISIONAL PUNTUACIONES: Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 7 de la presente convocatoria, y la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena la resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

8.2 LISTADO DEFINITIVO PUNTUACIONES: Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 7/13	



Sanidad, Presidencia
y Emergencias

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 8/13	

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/D^a.

D.N.I. núm. _____ y domicilio
en _____
_____, núm. de
teléfono _____,
Correo electrónico _____

, en posesión del título
de _____
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de LOGOPEDA, mediante nombramiento temporal de INTERINIDAD, en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión del puesto arriba indicado, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, de fecha _____, para lo cual, aporta la siguiente documentación.

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida
- Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.

Documentos Acreditativos de los Méritos alegados

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del/ de la solicitante:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 9/13





Sanidad, Presidencia
y Emergencias

ANEXO II
BAREMO GRUPO A2 SANITARIO

NOMBRE						
	EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	45				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 10/13





Sanidad, Presidencia
y Emergencias

NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				

2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050		
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000		
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100		
3	OTROS MERITOS	20			
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año				

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH

08/05/2026
PÁG. 11/13





**Sanidad, Presidencia
y Emergencias**

a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000		
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300		
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300		
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150		
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200		
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100		
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050		
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100		
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050		
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025		
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500		
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300		
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150		
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000		
TOTAL					

“Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).”

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 12/13	

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **LOGOPEDA**, para el Hospital Infanta Elena de Huelva, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En....., a..... de.....de

Fdo.:.....

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5RBVRNLKLKJEM3ZL4JR93LH	PÁG. 13/13	